

ASUNTO: Uso del sistema de selección de personal temporal a través de la Disposición Adicional Primera (bolsín):

Esta Dirección General es conocedora de las numerosas críticas y quejas que, tanto por parte de los usuarios como de los representantes del personal, se han venido formulados contra el funcionamiento del denominado “bolsín”.

Esta Dirección General está comprometida en la renovación del sistema de vinculación temporal que hasta el momento se ha venido practicando, pero esto necesita de la suficiente reflexión y plasmación en el correspondiente proyecto normativo.

Mientras tanto, hay que recordar que el uso del bolsín departamental no es en absoluto obligatorio, sino una opción de gestión que sólo es posible en determinados casos. Por ello parece conveniente, en tanto se materializa la citada modificación normativa, que se restrinjan los supuestos de uso del bolsín al mínimo imprescindible. En todo caso, los Departamentos y órganos de gestión no podrán utilizar este sistema de selección para el supuesto de sustituciones de personal por Incapacidad Temporal, en la que exista el correspondiente parte de baja, sea cual fuere su duración y causa.

Aunque ya es implícito en la normativa vigente de la bolsa, se recuerda que están absolutamente excluidos de contratación por el sistema de la DA1ª los siguientes supuestos:

- Nombramientos de interinidad;
- Nombramientos de sustitución a causa de promoción interna temporal del titular, comisiones de servicios, nombramientos provisionales, liberaciones sindicales, y situaciones administrativas del titular distintas a la de servicio activo que supongan la reserva de la plaza.
- Cobertura de vacaciones, salvo el supuesto de días sueltos fuera del periodo vacacional ordinario.
- Nombramientos eventuales del artículo 9.3 del Estatuto Marco.

No obstante, en el caso de que la bolsa se haya agotado para la correspondiente categoría y departamento, se deberá intentar la cobertura a través de las bolsas de los otros departamentos limítrofes. Sólo en caso de que no sea posible, se podrá acudir al sistema de la DA1ª.

Valencia, 31 de julio de 2015
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ECONOMICOS



Fdo: Justo Herrera Gómez